

NUESTRO CANAL DE ESCLUSAS

Por Roberto Arosemena Jaén

Me gustaría que mi generación del 58 concluyese su misión histórica de integrar el destino del Canal al desarrollo social y económico del país. Sin embargo, lo que se hizo el 31 de diciembre de 1999 fue crear una Junta encargada de la evolución del Canal con el nombre de Junta Asesora de la Junta Directiva del Canal de Panamá. El Faro, en su edición de junio de 2019, menciona la sustitución de William O'Neil (ex Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) por 14 años antes de ser nombrado en 1999 Presidente de la Junta Asesora del Canal, cargo que ocupó hasta el momento actual.) El actual presidente de la Junta Asesora es William John Flanagan Jr., Almirante de las Fuerzas Armadas, presumo de los Estados Unidos de América.

La pregunta pertinente es qué poder tiene el Ministro del Canal frente a este Consejo Asesor metido en el corazón de sus colaboradores, nombrados y por nombrar por el Presidente de la República. Además, por qué se ha blindado el Canal de un título constitucional, que al decir de los excandidatos a Presidente, en los pasados debates, no puede ser modificado por el soberano que en este caso es la ciudadanía panameña.

En efecto, se nos obliga a pensar que no tenemos facultad de llamar a una Asamblea Constituyente originaria porque el título constitucional canalero está por encima de la voluntad política de la nación. Tremenda aberración, entre la retórica de que conquistamos el Canal en 1999 y la absurda realidad de un Consejo de Asesores vinculados a la OMI y a los intereses estratégicos del almirantazgo estadounidense.

Se concluye que el Canal como Patrimonio nacional declarado no es práctico ni efectivo. No podemos fijarle impuestos, tasas y contribuciones presupuestarias si no lo permite la Junta Asesora "directiva" y que el papel del Ministro del Canal es ridículo e intrascendente. Lo mismo que cualquiera ocurrencia de algún diputado de atreverse a proponer una ley que defina los excedentes del Canal y

su utilización fiscal. Inmediatamente, sería condenado como violador de la Constitución y excluido de toda actividad política y social en el territorio nacional. En conclusión, ni somos dueños ni propietarios del Canal, sólo administradores bajo la égida del título constitucional. No me refiero al Tratado de Neutralidad y Funcionamiento que es una temática correlacionada que hay que resolver mediante un trámite contractual supeditado a una denuncia internacional en el seno de Naciones Unidas.

Me refiero a la condición de la Empresa Canalera. El efecto de esta “real política canalera” es un país sometido no a una quinta frontera, sino a un destino de claudicaciones y traiciones que tenemos que superar.

Corresponde a esta generación de eternos jóvenes panameños y panameñas quitarle viabilidad al cerrojo mental, social, cultural y político que pasa por el Canal y sus desastrosos acuerdos. Es difícil esperar que Arístides Royo Sánchez, el ex institutor de la década del 58, miembro de la juventud insurgente de esta patria, ahora vuelto a encumbrar, se haga ecos de estas inquietudes. El momento actual es crítico. El torrijismo agresivo que confunde patria y soberanía con entrega y servilismo retorna al Palacio de las Garzas.

El autor es filósofo y abogado